

Legislación Nacional

LEY 17748 COMBUSTIBLES IMPUESTO SOBRE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GAS NATURAL Impuesto sobre combustibles. Prórroga sanc. 24/5/1968; promul. 24/5/1968; publ. 30/5/1968 En uso de las atribuciones conferidas por el art. 5 del Estatuto de la Revolución Argentina, El presidente de la Nación Argentina sanciona y promulga con fuerza de ley: Art. 1.- Prorrógase hasta el 31 de mayo de 1968 el plazo establecido en el art. 14 de la ley 17597 y en el art. 5 de la ley 17655, para que las provincias adhieran al régimen del decreto-ley 505/1958, con las modificaciones introducidas por las leyes 16657 y 17597, así como a las disposiciones de la ley 17655. Art. 2.- Comuníquese, etc. Onganía - Krieger Vasena